



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la Republica



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR MUTUO
CONSENTIMIENTO ENTRE PARTES.
DIRECCION EJECUTIVA No.024-2022.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO.002-2022, del punto número III del acta número 001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a Abogada. **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva, del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), por ende, está facultada para realización y ejecución de este acto.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su Artículo 18 Literal d), faculta a la Directora Ejecutiva del PANI para: **Nombrar, Suspender o Remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29), del mes de abril del presente año, esta Dirección Ejecutiva recibió solicitud, por el Abogado **JAVIER ORLANDO BUSTILLO MEJÍA**, de dar por rescindida la relación Laboral por Mutuo Consentimiento, aceptando la misma y procediéndose a firmar entre partes documento de Mutuo Consentimiento, en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres (3:00.p.m) de la tarde.

CONSIDERANDO: Que el Abogado **JAVIER ORLANDO BUSTILLO MEJÍA**, ingreso a laborar mediante la modalidad de Acuerdo de Nombramiento Dirección Ejecutiva, ostentando el Cargo de Secretario General del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), dependiente de la Dirección Ejecutiva, mediante acuerdo Numero. No.001-2020, de fecha dos (02), días del mes de enero del año dos mil veinte. (2020).

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06), del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acuerdo de Incremento Salarial Dirección Ejecutiva, No.078-2021, se aplica al funcionario **JAVIER ORLANDO BUSTILLO MEJÍA**, con efectividad retroactividad a partir del mes de enero

LA INFANCIA
NO
IVA
M.D.C



LA
GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La
Chica



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República

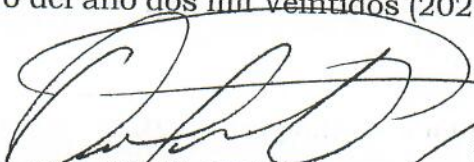


HONDURAS

del año (2021). **-POR TANTO:** La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en uso de las facultades que la ley le confiere y en cumplimiento a lo precitado. **ACUERDA: PRIMERO:** **Cancelar ACUERDO DE NOMBRAMIENTO POR LA VÍA DE MUTUO CONSENTIMIENTO**, al abogado **JAVIER ORLANDO BUSTILLO MEJÍA**, con D.N.I-No.0209-1982-01185, del cargo de Secretario General dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con efectividad a **partir del día seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (06/05/2022).** **SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones y/o derechos adquiridos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, en consonancia a lo estipulado bajo Mutuo Consentimiento entre las partes, asimismo el departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) proceda a realizar el respectivo descargo de bienes asignados al abogado **JAVIER ORLANDO BUSTILLO MEJÍA**, dando las gracias al funcionario por sus servicios prestados a la institución. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las Gerencias, Unidades y Departamentos, el cual tendrá efectividad a partir del día viernes seis (06), del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Sirven de fundamentos Legales artículo 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 111, numeral 2 del Código de Trabajo, Artículo 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil Veintidós (2022).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI).



Cc: Subdirección Ejecutiva
Cc: Unidad de Auditoría Interna
Cc: Gerencia de Recursos Humanos
Cc: Gerencia Administrativa
Cc: Gerencia Financiera
Cc: Unidad de Planificación
Cc: Departamento de Presupuesto.
Cc: Departamento de Bienes Nacionales
Cc: Expediente
Cc: Archivo



**LA
GRANDE**

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

**La
Chica**